

Fecha de sanción: 21/12/1948
Fecha de promulgación: 31/12/1948

ORDENANZA N° 430

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo gestionará ante el Poder Ejecutivo de la Provincia la derogación de los decretos de fecha 24 de Septiembre de 1891 y 1º de Diciembre de 1904, por los cuales se dió el nombre de Pueblo Peralta Ramos a una zona de la ciudad.

Artículo 2º.- Derógase la disposición que dió nomenclatura a la Avenida Jacinto Peralta Ramos, que a partir de la promulgación de la presente ordenanza se denominará Avda. Independencia.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, se tomará de la partida de Gastos Administrativos del año 1949, con imputación a la misma.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.